

## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

De acuerdo a lo establecido por el inciso l) del artículo 135 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, este Banco Central ha determinado la rentabilidad bruta promedio del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, y fiscalizado las rentabilidades brutas obtenidas por cada Administradora de Fondos de Ahorro Previsional, para el año móvil finalizado en:

**Julio 2004**

RENTABILIDAD REAL PROMEDIO DEL REGIMEN (en UR)	10,04%
RENTABILIDADES REALES POR ADMINISTRADORA (en UR)	
AFINIDAD AFAP S.A.	8,83%
INTEGRACION AFAP S.A.	8,98%
REPUBLICA AFAP S.A.	10,13%
UNION CAPITAL AFAP S.A.	11,45%